

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 11.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, con fecha 9 de Julio de 1910, dice:

«Habiendo sufrido estravío según manifestación del interesado la certificación de libertad de quintas que se expidió con fecha 3 de Junio de 1899, á favor del mozo Antonio Martínez Fernandez, alistado en el Ayuntamiento de Oviedo, con el núm. 18 de orden para el reemplazo de 1898, tengo el honor de comunicarlo á V. S. para que se sirva disponer que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando al propio tiempo que dicho documento queda sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo, 9 de Julio de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.—El Presidente, Ramón Prieto.»

Sr. Gobernador civil de la provincia.

Lo que se hace público cumpliendo cuanto se interesa en el oficio transcrito.

Oviedo 12 de Julio de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

R. al núm. 4.100

Agencia ejecutiva de Villaviciosa

D. Francisco Zaldivar y Rivero, ygen- te ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que con fecha dos del corriente mes se dictó por esta oficina la siguiente

Providencia.—Vista la liquidación que precede, y resultando que los deudores incluidos en este expediente son hacendados forasteros, sin que se les conozca su paradero, ni persona alguna que los represente, hágase saber por medio de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el resultado que ofrece la referida liquidación y aplicación del producto obtenido por

la venta de los inmuebles adjudicados en pública subasta á los licitadores, y cítense por dicha inserción para que se presenten los deudores ó personas que legalmente los representen, á recoger ó abonar respectivamente el sobrante que resulte á su favor y abonar el déficit en contra; advirtiéndoles á los que se hallen comprendidos con dicho déficit, que en caso de no presentarse á satisfacer el importe de la diferencia que resulta en contra, se procederá al embargo y venta de los inmuebles restantes que no fueron comprendidos en la primera subasta, para lo cual se anuncia por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta villa de Colunga.

Contribuyente, D. Fernando García Barco

Importa sus cuotas, recargos, costas, gastos y acumulación, 410,07 pesetas.

Se han realizado por la venta de las fincas llamadas Las Caallejas, Los Llanos, El Llano y El Polledal, sitas en términos de Carrandi, 250 idem.

Diferencia que resulta en contra del deudor, 160,07 idem.

Contribuyente, D. José Cué Balmori

Importan sus cuotas, recargos, costas y acumulación, 54,87 pesetas.

Se ha realizado por la venta de la finca nombrada Encrucijada-Tejera, sita en términos de Cué, 105,13 idem.

Diferencia que resulta á favor del deudor, 50,13 idem.

Contribuyente, D. Manuel Collado Isla

Importan sus cuotas, recargos, costas, gastos y acumulación, 31,62 pesetas.

Se ha realizado por la venta de la finca llamada La Quintana, sita en término de San Juan, 30 idem.

Diferencia que resulta en contra del deudor, 1,62 idem.

Contribuyente, D. Juan Alvarez Torre

Importan sus cuotas, recargos, costas, gastos y acumulación, 33,45 pesetas.

Se ha realizado por la venta de la finca nombrada Llosón de Robledo-Busladrón, sito en términos de Luces, 30 idem.

Diferencia que resulta en contra del deudor, 3,45 idem.

Contribuyente, D. Juan Candás

Importan las cuotas, recargos, costas, gastos y acumulación, 15,44 idem.

Se ha realizado por la venta de la finca llamada Lloredo, sita en términos de Luces, 15 idem.

Diferencia que resulta en contra del deudor, 0,44 idem.

Contribuyente, D. Casimiro Gonzalez

Importan las cuotas, recargos, costas, gastos y acumulación, 80,45 pesetas.

Se ha realizado por la venta de la finca nombrada Forrote, sita en términos de Sales, 31 idem.

Diferencia que resulta en contra del deudor, 49,45 idem.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para los efectos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Colunga á 4 de Julio de 1910.—El Agente, Francisco Zaldivar, Rivero.

R. al núm. 4.082

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

Mes de Julio de 1910

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2012	
2	Policía de seguridad...	211	
3	Policía urbana y rural...	584	
4	Instrucción pública....	1598	
5	Beneficencia.....	416	
6	Obras públicas.....	641	
7	Corrección pública.....	337	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	4776	
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	74	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Presupuesto general....		
TOTAL.....		10649	

Salas, á 6 de Julio de 1910.—El Alcalde, F. del Llano.—El Secretario, Regino Menendez.

R. al núm. 4.088

Alcaldía de Avilés

Mes de Julio de 1910

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Período ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	9527	53
2	Policía de seguridad...	831	92
3	Policía urbana y rural...	4720	71
4	Instrucción pública....	940	69
5	Beneficencia.....	1464	90
6	Obras públicas.....	3557	27
7	Corrección pública.....	561	50
8	Montes.....		
9	Cargas.....	16000	
10	Ob. nueva construcción	1600	
11	Imprevistos.....	250	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		32454	89

En Avilés, á 4 de Julio de 1910.—El Contador, José Rico.—V.º B.º.—El Alcalde, Rodrigo G. de Castro.

R. al núm. 4.084

Alcaldía de Luarca

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre, aprobado en sesión de hoy.

Sesión del día 5

Se aprobó el acta de la anterior. Se fijan las valías de cereales y habas durante el año último.

Se aprueba la cuenta de gastos carcelarios del pasado mes de Octubre.

Se reconoce un crédito á la señora Viuda de Pastur por medicinas para la Beneficencia municipal, otro al Maestro del Relayo por su subvención, y otro al Depositario por papel de multas.

Pasa á informe de la Comisión correspondiente la instancia del Maestro de Otur, solicitando la compensación de retribuciones.

Se acuerda, en vista del estado económico del Municipio, no acceder á la petición de los Maestros de que se les consigne en el presupuesto una cantidad para el pago de retribuciones por la enseñanza de niños pudieses.

Se aprueba la cuenta de gastos de Secretaría de los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

El Secretario da cuenta de lo recaudado durante dicho período por multas é impuesto sobre certificaciones.

Pasa á informe del Concejal don José Cotarelo una petición de los vecinos de Busantianes, para que se hagan las reparaciones necesarias y urgentes en el puente del Tableiro.

Se acuerda la inclusión en la lista de pobres de la Beneficencia de Carmen Gonzalez, vecina de Los Caleros.

Carretera de tercer orden de Nava á Puente Lluenga.---Trozo 2.º

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Cabranes.

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO		VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO		VECINDAD		Denominación de la finca
		Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	
61	Castañedo	Perfecto García		Fresnedo	Cabranes	El propietario		Fresnedo	Cabranes	Castañedo del Pradón
62	Prado y árboles	Nicolás García		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
63	Prado	Perfecto García		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
64	Robledal	José Solares		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	El Viesou
65	Idem	José Fernandez		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Los Estoyos
66	Idem	Herederos de Concepción García		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
67	Pomarada y pasto	Francisco Perez		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
68	Prado	José Fernandez		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
69	Idem	Manuel Naredo García		Los Villares		Idem		Los Villares		Idem
70	Prado y árboles	Francisco Perez		Fresnedo		Idem		Fresnedo		Robledal
71	Prado	Herederos de Bernardo García		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Paniceres
72	Prado y árboles	Manuel Canelada		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
73	Prado y castaños	Casimiro García		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
74	Prado y robles	José Perez		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
75	Pasto y robles	Herederos de Bernardo Madiedo		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
76	Pasto	Tomás de la Prida		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
77	Labor y prado	Pascual Menendez		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
78	Prado y pomarada	Herederos de Bernardo Madiedo		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
79	Prado y labor	Manuel Fernandez		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
80	Prado	Juan Prestamo		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
81	Idem	Isidoro Campa		Id.	Id.	Miguel Campo		Id.	Id.	Idem
82	Labor y prado	Bernardo Blanco		Id.	Id.	El propietario		Id.	Id.	Idem
83	Prado	Miguel García		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
84	Idem	Herederos de Juan Muñiz		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
85	Idem	Bautista Obaya		Id.	Id.	Máximo Muñiz		Id.	Id.	Idem
86	Prado y árboles	Casimiro Tuero		Santa Eulalia		El propietario		Id.	Id.	Idem
87	Prado y labor	El mismo		Fresnedo		Manuel Valdés		Id.	Id.	Idem
88	Prado	Laureano Fernandez		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
89	Pomarada y prado	Maria Valdés		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
90	Labor y árboles	Casimiro Tuero		Santa Eulalia		Manuel Valdés		Id.	Id.	Idem
91	Labor	Laureano Fernandez		Fresnedo		El propietario		Id.	Id.	Idem
92	Prado	Casimiro Tuero		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
93	Idem	Maria Valdés		Santa Eulalia		La propietaria		Id.	Id.	Idem
94	Prado y labor	Casimiro Tuero		Id.	Id.	Manuel Valdés		Id.	Id.	Idem
95	Labor y árboles	El mismo		Id.	Id.	El mismo		Id.	Id.	Idem
96	Labor	Francisco Fernandez		Fresnedo		Bibiana Sanchez		Id.	Id.	Idem
97	Hórreo	Casimiro Tuero		Santa Eulalia		Manuel Valdés		Id.	Id.	Idem
98	Prado	Maximino Tuero		Id.	Id.	Maria Valdés		Id.	Id.	Idem
99	Labor y prado	Casimiro Tuero		Id.	Id.	Manuel Valdés		Id.	Id.	Idem
100	Labor	Manuel Fernandez Palacio		Fresnedo		El propietario		Id.	Id.	Idem
101	Idem	José Vega		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
102	Prado	Laureano Fernandez		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
103	Labor y árboles	José Huerta		Villamayor		Angel de la Huerta		Id.	Id.	Idem
104	Labor y árboles	Lorenzo Toribio		Fresnedo		El propietario		Id.	Id.	Idem
105	Prado y pomarada	Manuel Fernandez		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
106	Pasto y labor	Constantino Alvarez		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
107	Labor	Herederos de Carlos Longo		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
108	Idem	Laureano Riera		Santa Eulalia		José Rodriguez		Id.	Id.	Idem
109	Prado	Constantino Alvarez		Fresnedo		El propietario		Id.	Id.	Idem
110	Idem	Matilde Piñera		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
111	Labor	Herederos de Carlos Longo		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
112	Prado y pomarada	Francisco Riego		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
113	Prado y árboles	Manuel Prieto		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
114	Labor	Constelino Corripio		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
115	Pomarada	Concepción Corrales		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
116	Idem	Concepción Corripio		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
117	Labor y prado	Manuel Prieto		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
118	Prado	Manuela de la Prida		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
119	Robledal	Francisco del Riego		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem
120	Prado	Manuel del Riego		Id.	Id.	Idem		Id.	Id.	Idem

(Continúa)

Sesión extraordinaria del día 11

Se acuerda conceder los conciertos gremiales solicitados para el próximo año de 1910, á los traficantes en carnes, vinos y alcoholes y que se remitan los expedientes á la aprobación de la Administración de Hacienda de Oviedo, manifestando la presidencia que no se halla conforme con dichos acuerdos por considerarlos lesivos á los intereses del Municipio.

Sesión del día 12

Se aprueban las actas de la ordinaria anterior y la extraordinaria de ayer.

Se aprueba el balance de contabilidad efectuado en 31 del pasado mes.

Se acuerda encargar al Sobrestante D. Francisco Fernandez de la inspección de las obras recién efectuadas en la calle del Crucero.

Se reconoce un crédito á favor del Depositario para completar el pago de haberes á los escribientes temporeros.

Se acuerda incluir en la lista de pobres de la beneficencia á Manuel Perez Ochoa (a) Pucharra y Carmen Martinez, de la Peña; y á Isidora Garcia y Benigno Garcia, del Chano de esta villa.

Se acuerda que el Depositario abra un crédito á cargo de este Ayuntamiento y á favor de los reservistas de este cencejo, hasta 500 pesetas, para el pago de los socorros acordados, y que se eleve dicha cantidad á figurar en el próximo presupuesto como crédito reconocido.

Conforme con el dictámen de la Comisión correspondiente, se accede á la petición de D. Manuel Trelles, vecino de Paredes, para variar un camino junto á su casa.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber formado un proyecto de presupuesto para 1910, que deja en la Secretaría para que lo examine la Comisión, y á ruego de ésta acepta el presidirla para la confección del presupuesto que han de formar los señores que la componen.

Da cuenta el Alcalde de que el Depositario no ingresa el descubierto por consumos, contestando el Sr. Valdés que tampoco el Sr. Alcalde publicó los anuncios para el cobro del reparto.

Se desestima una proposición del Alcalde Sr. Sabugo en que pretende se declare incompatible el ejercicio de las profesiones de Abogado y Procurador con los cargos de Secretario y oficial del Ayuntamiento.

Se hace constar una protesta de los Concejales contra el Alcalde señor Sabugo por haber revelado antecedentes del próximo presupuesto municipal, que aun desconoce la Comisión.

Se aprueba una moción del señor Trelles protestando contra la conducta del Sr. Sabugo, que dirige repetidamente acusaciones contra los Alcaldes anteriores y Concejales de este Ayuntamiento, recogidas, como él mismo confiesa, en el rumor público.

El Sr. Alcalde contesta que no ha hecho cargo alguno de los que se le atribuyen y que reconoce en los individuos del Ayuntamiento toda suerte de prestigios personales.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda citar al Maestro particular de Candanosa, denunciado, para oír sus descargos en el expediente que se le sigue por faltas en el servicio.

Se acuerda distribuir en dos mitades, entre los pueblos de la Artosa y Busantiane, la subvención de la Escuela que hoy presta servicio á ambos lugares.

Pasa á informe de la Comisión tercera una solicitud de D. Pedro Fernández, de Muñas de Abajo, para construir una casita destinada á molino harinero.

Se aprueban dos cuentas de los señores Rodriguez Paredes y Martinez por trabajos para las Escuelas, y otra de D. Francisco Gomonedá por un servicio de coche para el Juzgado de Instrucción.

Pasa á informe de la Comisión cuarta una comunicación del Sr. Gobernador civil relativa al deslinde de la Huerta del Molino, solicitado por D. Ramón Asenjo.

Se acuerda que antes de dar cuenta la Comisión de Hacienda del proyecto de presupuesto que tiene ya formado, se espere á que la Superioridad devuelva aprobado el presupuesto carcelario.

Sesión del día 26

Preside el Sr. Valdés.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura de las Reales órdenes disponiendo el cese de D. José Rodriguez Sabugo como Alcalde y nombrando para dicho cargo al concejal don Ramón Asenjo.

Se aprueba el informe de la Comisión referente al deslinde de la Huerta de los Molinos y se desestima por unanimidad la proposición del concejal Sr. Sabugo de que se forme nuevo expediente sobre este asunto.

Ocupa la presidencia el Sr. Asenjo.

El Ayuntamiento queda enterado de la Real orden de nueve del actual, acordando el cambio de nombre del Ayuntamiento de Valdés por el de Luarca, lamentando el Sr. Valdés tal resolución, en consideración al apellido que él lleva y á la tradición del concejo.

El Ayuntamiento, conforme con el dictámen de la Comisión correspondiente, acuerda acceder á la solicitud de D. Pedro Fernandez, de Muñas de Abajo, para construir una casita destinada á molino harinero.

Se acuerda declarar las doce vacantes que deben ser objeto de elección en la próxima renovación de Ayuntamientos.

Se acuerda que se incoe el oportuno expediente para solicitar subvención del Estado para construir casas-escuelas en los Distritos de Carcedo, Barcia, Muñas, Santiago, Cadavedo, Sexmo, Alienes y Ayones.

Se aprueba el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1910, formado por la Comisión con algunas modificaciones propuestas por el actual Alcalde Sr. Asenjo, que una vez aprobado por la Junta municipal deberá remitirse á la aprobación de la Superioridad, acompañando el proyectado por el Alcalde Sr. Sabugo, con su Memoria, que éste formula como voto particular.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en funciones D. José Valdés, en Luarca y Abril quince de mil novecientos diez: —José Galán y Alvarez Cascos —Visto Bueno. —José Valdés.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Diciembre, aprobado en sesión del día de hoy.

Sesión del día 3 de Diciembre

Se aprueba el acta de la anterior.

Vista una solicitud de D. Ramón Asenjo proponiendo las bases para el convenio con el Ayuntamiento respecto al deslinde de la Huerta de los Molinos, se acuerda que pase á informe de la Comisión correspondiente con los únicos votos en contra de los concejales Sabugo y Garcia Vidal.

Pasa á informe la petición de la esposa del reservista Braulio Fernández, de Cadavedo, solicitando el socorro que tiene acordado este Ayuntamiento.

Pasa á informe de la Comisión correspondiente una instancia de don José Fernández Trío solicitando la suspensión del acuerdo sobre supresión de las alcantarillas de la calle del Crucero.

Se acuerda, conforme á lo propuesto por la Junta local de primera enseñanza, recomendar al señor Alcalde corrija severamente la blasfemia.

Se aprueba el balance de contabilidad hecho en 30 de Noviembre último.

Se aprueba la cuenta de gastos carcelarios del mes pasado.

Se aprueba una cuenta de gastos originados por los vaqueiros en San Esteban cuando su viaje á Oviedo.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Septiembre último.

El concejal Sabugo ruega á la presidencia se proceda á la confección del reparto de consumos.

El Ayuntamiento acuerda asociarse al homenaje que se prepara en Oviedo en honor del ilustre hijo de Luarca D. Alvaro de Albornoz, para cuyo acto ha sido aquél invitado, dejando á salvo las ideas políticas y religiosas del obsequiado, nombrando para representar á la Corporación al Secretario de la misma.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior.

El Ayuntamiento, aceptando el dictámen de la Comisión, acuerda por unanimidad, con el único voto en contra del Concejal Sr. Sabugo, hacer suya la proposición de D. Ramón Asenjo respecto á las bases para llevar á cabo el deslinde de la Huerta del Molino.

La presidencia ruega al Sr. Sabugo desista de su actitud de sistemática oposición á este asunto de tan gran interés para Luarca, replicando aquél que ajusta su proceder á lo que entiende que es lo procedente.

El Sr. Blanco dice que se explica perfectamente la oposición del Sr. Sabugo por ser éste procurador ó apoderado de los opositores al deslinde.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á Olimpia Cantón, vecina del Pilaín.

Resultando no haber oposición alguna á la cesión de un trozo de terreno en Quesnas, solicitada por don Enrique Fernández, se acuerda que pase el expediente al perito municipal, para la medición y tasación correspondiente, exponiendo el concejal Sr. Sabugo que se opone á dicha cesión por que, á su juicio, no se cumplen en estos expedientes los trámites reglamentarios.

Se acuerda proseguir el expediente del Maestro de la Candanosa de Barcia, abriendo una amplia información.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza al Sr. Alcalde para disponer el traslado de la luz eléctrica

instalada junto á las nuevas Escuelas.

Pasa á informe de la Comisión una cuenta de Plácido Peña por tres urnas electorales.

Se concede un mes de licencia que solicita el Alcalde D. Ramón Asenjo.

Se acuerda incluir en la lista de pobres de la Beneficencia, á María la de Rudesindo, vecina de la carretera de Galicia.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conceder socorro por este Ayuntamiento á las familias de los reservistas Basilio Fernandez, del Cadavedo, y José Gayo Blanco, de Valle, por hallarse en condiciones para ello.

También se acuerda que las pensiones ó socorros á los reservistas cesen al tercer día de haber recibido el pasaporte para regresar á sus casas.

Se acuerda que el Sr. Sobrestante tase los desméritos que tiene la calle del Crucero por los defectos de que adolece por culpa de los contratistas, á fin de exigirles la rebaja correspondiente.

Pasan á informe de la Comisión varias cuentas de las boticas, de impresos y de papel de reintegro.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á Ceferino Iglesias, de Longrey, y á Ceferino del Riego, de la calle de la Peña.

Se autoriza al Alcalde para que ordene hacer talonarios de recetas para los Médicos titulares.

Sesión del día 31

Se aprueba el acta de la anterior.

El Ayuntamiento se entera con satisfacción de una carta de D. Alvaro Albornoz dando las gracias por la adhesión de este Ayuntamiento al banquete celebrado en su honor el 8 del actual.

Se aprueban las cuentas de las farmacias de Pastur, Blanco, F. Ramos y S. del Otero, por medicamentos despachados para los pobres durante los trimestres 2.º y 3.º del año actual.

Se aprueban las cuentas de impresos del Centro de Administración de Barcelona, y de D. Manuel Mendez, de esta villa.

Se acuerda incluir en la lista de pobres de la Beneficencia á María Garcia Suarez, de Trevías; Manuel Martinez Suarez, de Muñas de Abajo; Josefa Suarez, de La Carril, y á la esposa é hijos de Félix Rodriguez, del Cambal.

Pasa á informe de la Comisión una cuenta de la Farmacia de Portal, y otra del papel de pagos invertido en el presupuesto.

Se acuerda encargar sellos de metal para la Alcaldía y Ayuntamiento, que hace precisos el cambio de nombre de este concejo.

Por hallarse en condiciones para ello, se acuerda conceder socorro al reservista Manuel Martinez Suarez, de Muñas de Abajo.

De acuerdo con el informe de los Concejales designados al efecto, se acuerda que el Ayuntamiento haga la reparación necesaria en la pared del prado de Josefina la del Calvo, que se derrumbó por causa del mal estado de la vía pública.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en funciones D. José Valdés, en Luarca y Abril 15 de 1910. —José Galán y Alvarez Cascos. —Visto bueno, José Valdés.

R. al núm. 3.293

Alcaldía de Llanera

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica y urbana en el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y se presenten durante este tiempo las reclamaciones que crean oportunas.

Llanera. 6 de Julio de 1910.—Belarmino Heres.

R. al núm. 4.093

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha dictado en juicio declarativo de menor cuantía propuesto en este Juzgado por el Procurador D. Celestino García González, en nombre de D. Manuel Rodríguez Llano, vecino de Porciles, contra D. Francisco Rodríguez Fernández, vecino de La Mortera, en este término, en reclamación de mil pesetas de capital, se emplaza al referido demandado D. Francisco Rodríguez Fernández, que se halla ausente de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca á contestar dicha demanda, si viere convenirle, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que el emplazamiento acordado tenga cumplimiento se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á cinco de Julio de mil novecientos diez.—Manuel Palacio.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 4.074

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez municipal de Castropol.

Hago saber: Que para hacer pago á D.^a Carmon Fernandez Veiguela, vecina de Vilavedelle, en este término, de la cantidad de pesetas que le adeuda la herencia yacente de doña Juana Fernandez Veiguela y Santamarina, se embargó á ésta y se saca á pública subasta el pro siguiente:

Una casa de planta baja y piso alto, sin número, sita en el pueblo de Vilavedelle, de este concejo, con un corralito de figura triangular por su frente, de sesenta centiáreas de cabida, y un huerto también de figura triangular por la espalda y lado derecho, de una área de cabida: constituyen todo una sola finca, ocupando la casa quinientos noventa piés cuadrados, está gravada con la pensión anual de tres cuartas de trigo que se pagan á D. Ramón García Bermudez y además cuarenta y cinco reales que por otra pensión se satisfacen á D. Zoilo Murias. Se apreció, con las cargas que la gravan, en cuatrocientas pesetas.

La subasta del predio descrito tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día ocho de Agosto próximo, á las diez, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento.

Dado en Castropol, á ocho de Julio de mil novecientos diez.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

R. al núm. 4.106

Juzgado de Gijón

D. Manuel Murias y Mendez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará merito, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva, que copiados á la letra dicen:

Sentencia

En la villa de Gijón á nueve de Julio de mil novecientos diez, el señor don Manuel Murias Mendez Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Calixto de Rato y Rocés, como Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta referida villa, representado por el Procurador D. Enrique Albert Garrido y defendido por el Abogado D. Abilio R. Menendez, contra los que sean sucesores ó se crean herederos de D. Roque Goicoechea Lángara, vecino que fué de esta villa, sobre pago de quinientas cincuenta pesetas intereses y costas regulados éstos en setecientas cincuenta pesetas, y por dichos demandados los estrados del Juzgado

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que siga la misma adelante por la suma de quinientas cincuenta pesetas, de principal, intereses á razon de cinco por ciento anual de dicha suma, desde dieciseis de Abril último, fecha del protesto y costas causadas y que se causen calculadas en setecientas cincuenta pesetas, hasta tercer trance y remate de los bienes embargados como de la herencia del finado deudor D. Roque Goicoechea Lángara, y con el producto de tales bienes completo pago al ejecutante D. Calixto de Rato y Rocés, como Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta villa, á cuyo pago y costas condeno expresamente á los demandados.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de los ejecutados, si la parte actora no opta por la notificación personal á los mismos, definitivamente Juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Murias.

Para que conste, y para que sirva de notificación á los demandados, se expide el presente.

Dado en Gijón á nueve de Julio de mil novecientos diez.—Manuel Murias.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 4.075

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Se cita á los testigos en ignorado paradero Enfrasio González, Manuel Pérez, Miguel Quiñones y Casimiro Blanco para que dentro de seis días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, á prestar declaración en causa por asesinato frustrado contra Marcelino Suárez Sánchez.

4.047

SANCHEZ GONZALEZ, Manuel domiciliado últimamente en San Mamés, concejo de San Martín, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Pola de Laviana, para declarar en causa por disparo y lesiones, seguida contra Jenaro Iglesia.

4.083

MORAN, AGAPITO, vecino que fué de Gijón, en la carretera de la Costa, 9, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, dentro del término de cinco días, con el fin de notificarle una resolución judicial, referente á indemnización de 40 pesetas como perjudicado.

4.080

REQJISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BUENO, ROSA, soltera, ambulante, de 48 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada por uso indebido de nombre supuesto, comparecerá ante el Juzgado de Pola de Siero á fin de ser indagada.

4.081

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En esta capitalidad se halla prendada y en custodia un asno de poca marca, pelicano y esquilado, y como se ignora quién sea su dueño, se anuncia tal hallazgo por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la ad-

vertencia de que transcurridos quince días sin que aquél se presente á recogerle, se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Panes, 7 de Julio de 1910.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 4.091—2

En el pueblo de Panes, de este término municipal, se hallan prendadas y en custodia, por ignorarse quién sea su dueño, dos vacas de las señas siguientes:

Una como de ocho años de edad, color avellana verde, con una S en la llave izquierda, la oreja derecha cortada la punta y en la izquierda mozzquita y con una campanilla.

Otra como de dos á tres años, color avellana verde, una S en la llave derecha, en la oreja derecha una mozzquita á la punta, con una campanilla, las dos abiertas de cabeza.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de sus dueños y se presenten á recogerlas previo pago de gastos, advirtiéndole que transcurridos quince días sin verificarlo se procederá á su venta en subasta pública sin más aviso.

Panes 4 de Julio de 1910.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 4.065-4

PILONA

En poder de D. Cándido Luarca, vecino de Villamayor, se halla depositado un asno de dueño desconocido, que fué hallado en dicho pueblo haciendo daños en fincas particulares.

Dicho animal tiene las siguientes señas:

Alzada 1,10 metros, color tordo sucio, de doce á catorce años, entero, desherrado de las cuatro extremidades; tiene esperavanes en ambas patas, espundias en el prepucio y esquilada la cola en su parte superior.

Si no se presentare el dueño á recoger dicho asno, se anunciará en venta en pública subasta, que tendrá lugar en estas Consistoriales el vigésimo día, á las once, á partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contando el de la inserción.

Infesto, 7 de Julio de 1910.—Cefirino Fernandez.

R. al núm. 4.087—2

PROAZA

Según me participa el Alcalde de Barrio de Bandujo, en este concejo se halla detenida y puesta á mantenimiento en dicho pueblo, una potra de dueño desconocido que se halló abandonada en el pasto del referido Bandujo, de las señas siguientes: alzada un metro y 15 centímetros, edad aproximada dos años, color castaño, tiene una estrella muy pequeña en la frente, una R hecha á tijera al lado derecho y la crin cortada. Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de su dueño pase á recogerla previo el pago de los gastos ocasionados, durante el plazo de quince días á contar desde hoy, advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo será vendida en pública subasta.

Proaza, 3 de Julio de 1910.—El Alcalde, Juan Manuel Argüelles.

R. al núm. 4.108-1